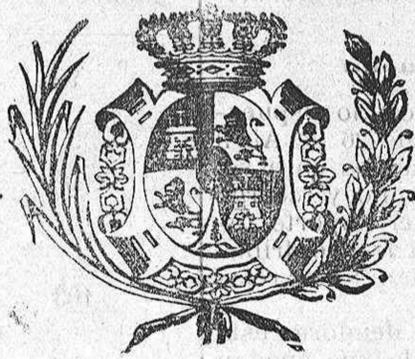


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.  
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »  
**ADMINISTRACION É IMPRENTA**  
Victorio, 1 y 7 y 9 (anexorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

**Tarifa de inserciones**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Del mismo bebeficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 201 de 22 Julio.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Nombrado por el Gobierno de Chile el Sr. D. Mariano Guerrero Bareuñán como Jefe de la Comisión encargada de estudiar la organización de las Estaciones sanitarias en las diferentes naciones de Europa, según comunica el Ministerio de Estado, á este departamento;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Directores de Sanidad de los distintos puertos de nuestra Nación se den á dicho Sr. D. Mariano Guerrero Bareuñán las mayores facilidades para la visita y estudios del funcionamiento de las referidas oficinas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1906.—Dávila.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 199 de 18 Julio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.589.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.072.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Pedro Pérez Cano, vecino de Guadalupe, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia

el día 16 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Virgen de los Remedios*, de mineral de hierro, sita en términos de Ricote y Ojós y en el paraje llamado el Salitre; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «El Corazón de Jesús», núm. 10.555; y desde él se medirán al N. magnético 25 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> E. 325; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> S. 400; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> O. 400; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> N. 400, y 5.<sup>a</sup> á 1.<sup>a</sup> E. 75 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones; conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Julio de 1906.—Antonio Belmar.

Número 1.587.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.608.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Roque Ruiz Conesa, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *El Arreglo*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Algameca grande, diputación de Canteras y San Antonio Abad; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SE. de la mina caducada «San Juan», núm. 13.956, á cuyo terreno se aspira; y desde él se medirán al N. magnético 600 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> O. 300; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> Sur. 600, y 3.<sup>a</sup> á punto de partida E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones; conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Julio de 1906.—Antonio Belmar.

Número 1.597.

## CAPITAL DE MURCIA

AÑO DE 1906

MES DE JUNIO

### Estadística del movimiento natural de la población

Población. . . . .	114.504	
Núm. de hechos	Absoluto. . . . .	Nacimientos (1). . . . . 217
		Defunciones (2).. . . . 252
		Matrimonios. . . . . 104
Por 1.000 habitantes. . . . .	Natalidad (3). . . . .	1'90
	Mortalidad (4). . . . .	2'20
	Nupcialidad . . . . .	0'91
Vivos. . . . .	Varones. . . . .	134
	Hembras . . . . .	83
Número de nacidos. . . . .	Vivos. . . . .	Legítimos. . . . . 208
		Ilegítimos. . . . . 6
		Expósitos. . . . . 3
	TOTAL. . . . .	217
Muertos. . . . .	Legítimos. . . . .	»
	Ilegítimos. . . . .	»
	Expósitos. . . . .	»
	TOTAL. . . . .	»
Número de fallecidos (5). . . . .	Varones. . . . .	123
	Hembras. . . . .	129
Menores de 5 años. . . . .	Menores de 5 años. . . . .	130
	De 5 y más años. . . . .	122
En hospitales y casas de salud. . . . .	En hospitales y casas de salud. . . . .	39
	En otros establecimientos benéficos. . . . .	»
	TOTAL. . . . .	39

Murcia 17 de Julio de 1906.—El Jefe de Estadística, Joaquin Fábregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

## Quinta sección.

Número 1.412.

**Edicto.**

Provincia de Murcia. — Zona 6.<sup>a</sup>  
—Contribución territorial.—Término de Molina.—Primer trimestre de 1906.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á co-

nocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Abril último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes	Pesetas.
<b>GUADALUPE</b>		
81	Gómez Gil Antonio	2'37
82	Gómez Martínez Luis	2'58
<b>ULEA</b>		
85	Gallego Gambín Luis	2'44
86	González López Silvestre	3'27
88	Gonzalo José María	9'00
89	Garrido Ramírez Josefa	5'58
<b>CHURRA</b>		
90	García Abellán José	5'05
<b>ESPINARDO</b>		
91	González Gaspar Domingo	3'67
92	García Botía José	5'85
<b>MURCIA</b>		
802	Guerra Tomás	1'83
3	García Moret Antonio	68'30
<b>LORQUI</b>		
37	Hernández Pastor Vicente	3'40
<b>FORTUNA</b>		
98	Herrero Miralles Pedro	3'54
99	Herrero García Ginés	2'45
<b>LORQUI</b>		
928	Izquierdo Soro Antonio	3'27
<b>FORTUNA</b>		
30	Jordán González Pedro	2'31
34	Jordán Bernal Juan	3'33
1054	López Bernal Gregorio	2'24
63	Lozano Herrero Francisco	3'00
64	López López José	3'00
66	López Lozano Francisco	1'83
69	López Baño Domingo	3'14
70	López López Tomás	3'61
73	Lozano Rubio Tomás	2'31
74	López Gómez Concepción	4'76
76	López Cutillas Ramón	2'05
79	Lozano Rubio José	3'00
80	López Salar Tomás	2'05
84	Lozano Herrero Manuela	2'70
85	Lozano Herrero Beatriz	2'71
87	López Bernal José	1'92
<b>ARCHENA</b>		
90	López Lucas Francisco	11'40
<b>VILLAMUEVA</b>		
95	López Abenza José	3'40
<b>ALCANTARILLA</b>		
96	Lozano Carrillo Antonio	2'45

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
98	Lorenzo Cerezo Mateo	8'58
<b>LORQUI</b>		
99	López Guerrero José	1'92
<b>ALCANTARILLA</b>		
103	Lozano Espallardo José	2'71
<b>FORTUNA</b>		
287	Méndez Palazón Rosa	2'10
95	Maribañez Melchor	2'59
<b>ULEA</b>		
97	Moreno Abenza Joaquín	5'37
98	Moreno España José	2'37
300	Moreno Yopes Santiago	2'18
<b>VILLANUEVA</b>		
1	Moreno López Teodoro	4'44
2	Moreno López Vicente	5'31
<b>ARCHENA</b>		
4	Moreno García Antonio	5'52
5	Molina Molina Rosario	2'04
<b>LORQUI</b>		
9	Melgarejo Banegas Francisco	4'77
<b>CEUTI</b>		
11	Marín Puche Bernardo	4'92
<b>ALGUAZAS</b>		
12	Marín Puche Ignacia	2'05
<b>JAVALI</b>		
14	Martínez García María	2'85
<b>GUADALUPE</b>		
18	Meseguer Gómez Joaquín	1'83
19	Meseguer Cerezo José	3'80
<b>CHURRA</b>		
22	Muñoz Pujante Juan	2'53
24	Muñoz Olmos José	3'81
26	Muñoz García Mariano	16'43
28	Munuera Martínez Job Dios	3'40
29	Munuera Martínez Isabel	2'59
30	Muñoz Sánchez Juan de Faancisco	3'96
<b>MURCIA</b>		
33	Martínez Useta P. de Francisco	3'88
34	Meseguer Dolores, herederos	7'71
36	Miralles Lorca Pedro	3'54
41	Martínez Espinosa Marcos	7'63
44	Martínez Vidal José	73'83
46	Meseguer Martínez Nicolás	2'85
47	Marín Hernández José	6'81
<b>FORTUNA</b>		
522	Pérez Montesinos Roque	2'54
23	Piñero Piñero Roque	9'52
26	Peñaranda Ginés	2'67
27	Palazón Palazón Antonio	3'88
28	Pérez López Pedro	8'05
29	Pérez Cascales Pedro	1'89
32	Pérez Ruiz Matías	3'27
33	Pagán Lozano Manuel	2'37
36	Palazón Sarau José Galapacha	8'72
40	Palazón Chicano Francisco	2'37
41	Pérez Belda Francisco	3'27
42	Palazón Lozano Francisco	2'05
46	Pérez Miralles Cristóbal	2'71
48	Palazón Soler Antonio	2'45
49	Pagán Cascales Pascual	2'04
51	Piñero José	2'06
53	Palazón Palazón José	2'45
58	Palazón Salar Juan	2'04
62	Palazón Bernal María	5'66
64	Pérez González Tomás	8'32
65	Pastor Lozano Beatriz	2'04
67	Pérez Rubio Cristóbal	2'04

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombres de los contribuyentes	Pesetas.
<b>VILLANUEVA</b>			<b>ALGUAZAS</b>		
69	Pérez Gambín Francisco	3'00	72	Verdú López José	5'54
70	Pérez Pastor Antonio	10'50	<b>CHURRA</b>		
<b>MURCIA</b>			78	Zapahen Ginés de Antonio	2'85
75	Portillo P. Ignacio	19'72	<b>MURCIA</b>		
79	Peñañel Martínez Juan	3'67	85	Ferrer Díaz J. José	2'45
<b>FORTUNA</b>			91	Cano Teodoro, herederos	1'89
666	Ruiz Ríos Juan	3'48	95	López Delgado Blas	22'85
70	Ruiz Piñero Juan	4'57	96	Lisón Delgado Jacinta	4'09
71	Rubio López Pedro	2'04	97	Martínez Sánchez Gregorio	2'10
73	Rubio Ríos Matías	3'16	<b>CAMPOS</b>		
75	Rubio Soro Pedro	7'48	901	Palazón Soriano Francisco	4'09
81	Ruiz Piñero Francisco	2'18	<b>MURCIA</b>		
<b>LORQUI</b>			4	Piñero Córcoles Antonio	5'58
84	Rodríguez Garres Félix	2'24	10	Soriano Fernández Eulogio	12'49
<b>ARCHENA</b>			16	Tornero Sánchez Nicolás	2'05
85	Ríos Garrido José, herederos	5'31	<b>MURCIA</b>		
<b>ULEA</b>			<b>MURCIA</b>		
86	Ramos Abellán Francisco	5'31	<b>MURCIA</b>		
87	Ruiz López Angel	3'81	<b>MURCIA</b>		
<b>GUADALUPE</b>			<b>MURCIA</b>		
89	Rex Navarro Antonio	8'05	<b>MURCIA</b>		
90	Ruiz Hernández Antonio	7'36	<b>MURCIA</b>		
91	Rabadán García José	2'59	<b>MURCIA</b>		
<b>FORTUNA</b>			<b>MURCIA</b>		
765	Soro Miguel, herederos	6'81	<b>MURCIA</b>		
70	Salar Cutillas Benito	2'18	<b>MURCIA</b>		
77	Salar Miralles Francisco	2'80	<b>MURCIA</b>		
<b>LORQUI</b>			<b>MURCIA</b>		
81	Sánchez Tornero Martín	9'54	<b>MURCIA</b>		
<b>ULEA</b>			<b>MURCIA</b>		
84	Sánchez Valiente Joaquín	6'61	<b>MURCIA</b>		
<b>GUADALUPE</b>			<b>MURCIA</b>		
86	Sánchez Ruiz Francisco	4'76	<b>MURCIA</b>		
<b>CHURRA</b>			<b>MURCIA</b>		
88	Sánchez Ruiz Miguel	8'78	<b>MURCIA</b>		
87	Sánchez Rodríguez Juan	2'37	<b>MURCIA</b>		
90	Serrano Meseguer José	10'15	<b>MURCIA</b>		
91	Saez Francisco	4'15	<b>MURCIA</b>		
<b>MURCIA</b>			<b>MURCIA</b>		
96	Septiem Francisco Paez	4'89	<b>MURCIA</b>		
800	Seiquer Pérez Mateo	48'86	<b>MURCIA</b>		
<b>FORTUNA</b>			<b>MURCIA</b>		
12	Toral Palazón Antonio	4'15	<b>MURCIA</b>		
13	Toral Pérez Francisco	15'97	<b>MURCIA</b>		
<b>LORQUI</b>			<b>MURCIA</b>		
14	Torres Florentino	3'54	<b>MURCIA</b>		
15	Templado Carmen	2'93	<b>MURCIA</b>		
<b>ULEA</b>			<b>MURCIA</b>		
16	Torrecilla Carrillo José	1'83	<b>MURCIA</b>		
17	Tomás Borreguero Francisco	2'37	<b>MURCIA</b>		
<b>FORTUNA</b>			<b>MURCIA</b>		
63	Valero José	2'85	<b>MURCIA</b>		
<b>LORQUI</b>			<b>MURCIA</b>		
64	García Aniceto, su viuda	3'00	<b>MURCIA</b>		
65	Villa García Jacobo	2'85	<b>MURCIA</b>		
<b>COTILLAS</b>			<b>MURCIA</b>		
70	Vicente Gil Carmen	4'44	<b>MURCIA</b>		

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Molina 31 de Mayo de 1906.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

### Sexta sección.

Número 1.530.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Junio próximo pasado.

Supletoria del día 6.

Presidencia del Sr. Marín-Blázquez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Pagar:

A los empleados del Municipio y escribientes temporeros sus haberes correspondientes al mes de Mayo último.

Lo invertido en el material de la oficina de la Depositaria municipal.

Lo que importaban los derechos de matrícula y examen de las cuatro asignaturas del aventajado estudiante D. Manuel Gómez Martínez, que ha de aprobar en el presente curso académico.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sus sesiones celebradas en el mes de Mayo próximo pasado.

Hacer constar en actas la más solemne protesta del Ayuntamiento con motivo del infame atentado cometido en Madrid el día 31 de Mayo anterior contra SS. MM. nuestros muy amado Rey y su muy Augusta esposa.

Supletoria del día 13.

Presidencia del Sr. Marín Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Asistir el Ayuntamiento en Corporación á la procesión del Corpus.

Aprobar el padrón de los habitantes pobres de esta villa que tie-

nen derecho á la asistencia gratuita Médico-Farmacéutica.

Supletoria del día 20.

Presidencia del Sr. Marín-Blázquez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Quedar enterado el Municipio del telegrama que el Ayuntamiento Mayor de Palacio dirige al Sr. Alcalde, significando el agradecimiento de S. M. por los telegramas de felicitación, con motivo de su boda y de haber salido ileso del inicuo atentado cometido el día 31 de Mayo último contra sus Reales personas.

Pagar:

Sus haberes correspondientes en el 2.º trimestre del corriente año á todos los que los perciben del Municipio por trimestre y semestre.

Lo que valían los impresos facilitados á la Secretaría para la devolución de cédulas personales en el corriente año.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haber sido adjudicada definitivamente á favor de Antonio Marín Herrera, la subasta de los espartos sobrantes del monte de este pueblo llamado Macetuda; acordando se le haga así saber á dicho interesado para que ingrese lo que está obligado según las condiciones que sirvieron de base para el arriendo.

A los Médicos titulares que habían reconocido á los mozos pertenecientes á los tres últimos reemplazos del Ejército y los adicionales, lo que importaban sus honorarios, según certificación que habían presentado.

Autorizar al Sr. Peña Marín, para que ordene las reparaciones que crea de necesidad en las oficinas militares del ex convento de San Francisco.

Supletoria del día 27.

Presidencia del Sr. Marín Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

Los gastos ocasionados por el aseo y limpieza de la Casa Consisto-

rial en el 2.º trimestre del presente año.

El importe de la cuenta que presentaba el Concejal D. José Peña por materiales y jornales invertidos en la reparación de las oficinas militares.

Lo que habían importado, según relación presentada por el Depositario de los fondos municipales, los socorros facilitados á pobres de tránsito en el primer semestre del año actual.

Quedar enterado el Municipio del resultado que habían obtenido en sus exámenes, en el Instituto provincial en el presente curso académico los alumnos del Colegio de 2.ª enseñanza de esta villa, llamado de San José, encargando al Alcalde Presidente comunique á D. Juan Servés Guillén, Director de dicho Colegio, la satisfacción de este Ayuntamiento por el éxito alcanzado.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos que lo han solicitado.

Dada cuenta de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de la provincia, escitando el celo de este Ayuntamiento para que ingrese lo que adeude por el concepto de consumos, autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento solicite del nuevo Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el que por todo el corriente año, solo se ingrese para el Tesoro público por el concepto de consumos, sal y alcoholes, la cuota correspondiente, igual á la que se ha venido ingresando en los cuatro años anteriores, al que cursa de los cinco por los que fué arrendada la renta del impuesto en esta villa, sin que se tenga en cuenta el aumento de cuota que resulta por la nueva clasificación de cupos hecha con arreglo al vigente censo de población.

Hacer constar en actas el sentimiento de este Ayuntamiento por la defunción del Excmo. Sr. Ministro de Estado, Duque de Almodóvar del Río.

Cieza 30 de Junio de 1906.—El Alcalde, J. Marín.—El Secretario del Ayuntamiento, Pascual Azorín. Sesión supletoria del día 4 de Julio.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formados por la Secretaría fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*, certifico.—Pascual Marín.

### Octava sección.

Número 1.600.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALMERIA

Don Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Abellán Soler, de diez y ocho años, hijo de José y Carmen, soltero, carretero, natural y vecino de Murcia, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le siguió por tentativa de robos; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y con-

ducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería diez de Julio de mil novecientos seis.—Luis Afán de Rivera.—El Escribano, Licenciado José Aroca.

Número 1.580.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmos y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Lorenzo Clemente, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Francisco y Manuela, casado, mautero, natural y vecino de Lorca, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole con ello el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido en estas cárceles á mi disposición.

Dada en Murcia á trece de Julio de mil novecientos seis.—Francisco Sánchez Olmo.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 1.603.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Juez municipal y accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de lesiones, contra Fernando Prast Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, hijo de José y de Carmen, soltero, natural de Cabo de Gata, vecino de esta ciudad, con morada en la calle del Salitre, número uno, piso bajo, pintor, ignorándose su actual paradero; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes en la prisión preventiva de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á fin de ampliarle su declaración en dicho sumario, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á diez y seis de Julio de mil novecientos seis.—Juan Sánchez.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.601.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Don Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de Yecla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que después se expresará, para que dentro del término de diez días, contados desde su publicación en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de Valencia y Murcia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre estafa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades y agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición en clase de preso en las cárceles de este partido.

Dada en Yecla á diez y seis de Julio de mil novecientos seis.—Tomás Pérez y Pérez.—P. S. M., Maximiano Martínez Moragón.

Procesado.

Francisco Ortiz, conocido por Paulo, que es de estatura regular, abultado de cara, cuerpo bastante grueso, ojos azules, habla el valenciano, viste traje de lana, alpargata cerrado y sombrero color claro.—Martínez Moragón.

Número 1.604.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CUEVAS

Don Gabriel Hernández Céspedes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José Romera Soler, hijo de Juan y Leonor, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, de esta naturaleza y vecindad, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Murcia, comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión por haberlo así acordado en diligencia que instruyo contra el mismo sobre carta orden de la Superioridad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Cuevas á diez y seis de Julio de mil novecientos seis.—Gabriel Hernández.—P. S. M., Alfonso Marquez.

Número 1.558.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE FORTUNA

Don Juan Antonio Martínez Cascales, Juez municipal suplente de esta villa y en funciones por hallarse el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplen-

te de este Juzgado, la cual se anuncia para que pueda proveerse, conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificación de examen aprobación, conforme á reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Dado en Fortuna á doce de Julio de mil novecientos seis.—Juan A. Martínez.—P. S. M., Pascual Lozano.

### Anuncios.

#### CAJA DE AHORROS

DEL

#### BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 14 DE JULIO DE 1906

Saldo anterior. . . . .	Pts.	5.164.264'76
Imposiciones durante la semana. »		184.534'79
Suma. . . . .	»	5.348.799'55
Reintegros. . . . .	»	142.635'51
Saldo. . . . .	»	5.206.164'04

### REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.